

#6

14 octubre 2022



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



COLIMA
Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "CONAVIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES EN ADELANTE "LA IMEF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, CATALINA SUÁREZ DÁVILA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha **24 de junio** de 2022 se suscribió el Convenio de Coordinación ("**EL CONVENIO**"), que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por "**LA IMEF**", denominado "**En Colima la paz se construye con las Mujeres**" ("**EL PROGRAMA ANUAL**"); que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (**PAIMEF**), para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, mismo que requiere ser adecuado en cuanto al alcance de su objeto.

Que la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** de "**EL CONVENIO**", señala a la letra lo siguiente:

*"MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia, mediante el convenio modificadorio correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se realice en términos del numeral 4.3.5.1. Suscripción de Convenios Modificatorios de las **REGLAS**. Las modificaciones y adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición."*

Que mediante oficio número **DDG/ICM/1958/2022**, suscrito por **Catalina Suárez Dávila, Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres**, solicitó la ampliación de recursos a la "**CONAVIM**" por la cantidad de **\$298,852.42** (**Doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 42/100**)

OK

*Recibí 27 de octubre/2022
Andrea Jacqueline De la Cruz
Andrea
De la Cruz.*



M.N.) a fin de potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, fortalecer las acciones en las vertientes y favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia; misma que le fue notificada procedente mediante oficio número **CNPEVM/1762/2022**, como Constancia de Conformidad por la Unidad Responsable en términos del ajuste total de su Programa Anual que obra en el Sistema Integral del PAIMEF (**SIP**).

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en Modificar **"EL CONVENIO"** al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Las y los servidores públicos cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificadorio.

I.2. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva de **"EL CONVENIO"**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificadorio. Por lo cual, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en él.

II. "LA IMEF" declara que:

II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificadorio a efecto de modificar **"EL CONVENIO"** y su Anexo, en términos del presente instrumento jurídico.

II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva de **"EL CONVENIO"**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificadorio. Por lo anterior, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente **Convenio Modificadorio**, para lo cual se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2. Celebran el presente instrumento, en términos de lo establecido en el numeral 4.3.5.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 (**REGLAS**), y de conformidad con la Cláusula Décima Novena de **"EL CONVENIO"**.

En ese sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **"EL CONVENIO"** de referencia, única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. **ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**, y en su Anexo.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



COLIMA
Gobierno del Estado

Expuesto lo anterior, es voluntad de **"LAS PARTES"** obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar **"EL CONVENIO"** celebrado el 24 de junio de 2022, puntualizando en el primer y cuarto párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como sigue:

***"SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"GOBERNACIÓN"** transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación, a **"LA IMEF"**, hasta por la cantidad de **\$9,097,110.42 (Nueve millones noventa y siete mil ciento diez pesos 42/100 M.N.)**. Las ministraciones se ajustarán hasta llegar, en su caso, a dicha cantidad. La ampliación presupuestal será ministrada totalmente dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del presente instrumento.*

*La transferencia de recursos federales a **"LA IMEF"**, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se realizará en **3 (tres)** ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAF**) a la cuenta bancaria productiva específica que **"LA IMEF"** apertura previamente, y que se encuentra identificada con los siguientes datos:*

SEGUNDA. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 24 de junio de 2022, no se modifica, por lo que seguirá surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de **"EL CONVENIO"** correspondiente al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y enteradas de su contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 14 del mes de octubre del año 2022.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



COLIMA
Gobierno del Estado

POR "GOBERNACIÓN"

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

POR "LA IMEF"

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

FABIOLA VERDUZCO APARICIO

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE LAS MUJERES**

CATALINA SUÁREZ DÁVILA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto "06-PAIMEF-22-01", que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y; por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCCC/1664/2022.



Tarjeta informativa número 146

Colima, Colima, 25 de octubre de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento acerca del resultado del análisis realizado al contenido del convenio modificatorio al convenio de coordinación a celebrarse entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y el Instituto Colimense de las Mujeres.

Con fecha 24 de junio de 2022, se celebró el convenio de coordinación, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo la ejecución del Programa denominado "En Colima la paz se construye con las Mujeres", que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales, y otorgar servicios de orientación y atención integral especializadas: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.

En la cláusula décima novena del convenio de coordinación mencionado, se estableció que el mismo podría ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia, mediante la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente.

Cabe señalar que en el convenio modificatorio analizado, se indica que mediante el oficio DDG/ICM/1958/2022, el Instituto Colimense de las Mujeres, a fin de potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, fortalecer las acciones en las vertientes y favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia, solicitó una ampliación de recursos a la CONAVIM, por la cantidad de \$298,852.42 (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.), cantidad que le fue notificada procedente a través del similar de número CN PEVM/1762/2022.

En razón a lo anterior, el objeto del convenio modificatorio consiste en modificar la cláusula segunda del convenio de coordinación, específicamente en lo que respecta al primer y cuarto párrafo; por lo que en el primero de ellos, se establece que la Secretaría de Gobernación transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$9,097,110.42 (Nueve millones noventa y siete mil ciento diez pesos 42/100 M.N.).

Y en el cuarto párrafo, que la transferencia de recursos federales se realizará al Instituto Colimense de las Mujeres, a través de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, en tres ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Tarjeta informativa número 146

No se omite mencionar que, con excepción de las modificaciones señaladas, el resto de las estipulaciones establecidas en el convenio específico de colaboración, queda con el mismo efecto y valor jurídico.

El convenio modificatorio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Una vez analizado el convenio modificatorio, se concluye que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo, sin embargo, en virtud de prever la aportación de recursos federales, es necesario obtener de parte de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, de esta Secretaría, la validación correspondiente, previo a la firma del convenio.

- Se anexa a la presente la validación correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico

Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo.
Director de Consultoría y Normatividad.

Elaboró: Licda. Ma. Alulia García Solache.
Abogada de la Dirección General Jurídica.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



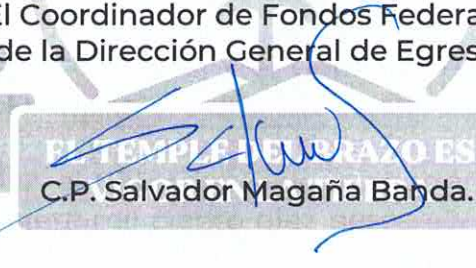
Colima, Colima, 25 de octubre de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

En relación al convenio modificatorio al convenio de coordinación a celebrarse entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y el Instituto Colimense de las Mujeres; la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, valida que en el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno Federal aportará la cantidad de \$9,097,110.42 (Nueve millones noventa y siete mil ciento diez pesos 42/100 M.N.). Dicha transferencia se realizará en tres ministraciones, en los términos del convenio de coordinación; si el Instituto Colimense de las Mujeres, entregó el informe parcial de las acciones, ejecución de los recursos, avances de resultados y documentación comprobatoria, así como los respectivos rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva en ese momento, dichos recursos serán utilizados para la ejecución del Programa denominado "En Colima la paz se construye con las Mujeres".

La firma del documento no representa erogación alguna para el Estado, toda vez que la participación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es únicamente en calidad de depositario de los recursos.

Atentamente
El Coordinador de Fondos Federales,
de la Dirección General de Egresos.


C.P. Salvador Magaña Banda.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

